



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

## EXTRACTO DEL ACTA 28/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019.

### 1.- CONTRATACIÓN.

*1.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Gestión sanitaria de las poblaciones de fauna silvestre sinantrópica", sujeto a regulación armonizada, expte. 2018038SER.*

**Ac. 546/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 67.717,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3110.22712 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 135.435,17 € con cargo al ejercicio 2020 y 67.717,79 € con cargo al ejercicio 2021.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Gestión sanitaria de las poblaciones de fauna silvestre sinantrópica" a ADDA OPS S.A., en la cantidad de 223.860,12 €, excluido IVA, por 2 años de duración del contrato, lo que supone un 13% de baja sobre el presupuesto base de licitación, con las siguientes mejoras:

- Registro cartográfico de incidencias integrado en un sistema de información geográfica: SI.
- Ofrece instalaciones, autorizadas y registradas por la Dirección General de Agricultura de la Comunidad de Madrid, como Centro de Cuarentena de Jabalíes, donde los animales permanecerán ingresados por lotes de captura, hasta que se obtengan los resultados de las pruebas sanitarias realizadas por veterinarios oficiales de la Comunidad de Madrid: SI.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, tras la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir

de la fecha de la notificación, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Designar responsable del contrato al Veterinario Municipal.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **2.- URBANISMO.**

### ***2.1. Licencia de obra e implantación de la construcción de una gran superficie comercial con aparcamiento en Parcela 4GSC-M1, Sector SUZS-1, Cerro de la Curia, Las Rozas de Madrid. Expte. 73/17-01.***

**Ac. 547/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D<sup>a</sup> (\*), en representación de COSTCO WHOLESALE SPAIN S.L.U. licencia urbanística tramitada con número de expediente 73/17-01 para la Construcción e implantación de Gran Superficie Comercial con aparcamiento en la Parcela 4GSC-M1, Sector SUZS-1, Cerro de la Curia, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia de obras se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

## **3.- AUTORIZACIONES DEMANIALES**

### ***3.1. Ampliación del otorgamiento a AMB Producciones, S.L, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de autorización demanial de 2.000 m<sup>2</sup>, en la calle Real, de ocupación los días 22 y 23 de mayo para el montaje del Mercado Medieval.***

**Ac. 548/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Ampliar la autorización demanial otorgada a AMB Espectáculos S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de autorización demanial en una superficie de 6.000 m<sup>2</sup>, de ocupación durante los días 24, 25 y 26 de mayo de 2019, en la calle Real, para el desarrollo del mercado medieval de acuerdo con la oferta presentada, a los días 22 y 23 de mayo de 2019, en la calle Real, para el montaje de las instalaciones, sobre una superficie de 2.000 m<sup>2</sup>.

2º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 2.000,00 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

3º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (para un aforo máximo de 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10<sup>a</sup>, apartado d).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Igualmente, deberá acreditar, documentalmente:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

---